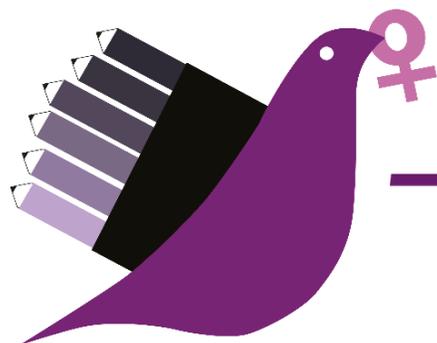


Cátedra UNESCO de
Derechos Humanos de la UNAM



BOLETÍN CEDAW 2023

Sentencias paradigmáticas

25 años de informes ante la CEDAW en México.
Balance, evaluación, resultados y avances.
Proyecto PAPIIT IN302023

Año 2023, Núm. 102, junio, Ciudad de México.

ÍNDICE

1. Editorial.....	2
2. Balance a 14 años de la sentencia de la Corte Interamericana: El caso Campo Algodonero	2
3. Iriena Buendía, su compromiso y lucha por la sentencia Mariana Lima, la verdad y la justicia.....	5

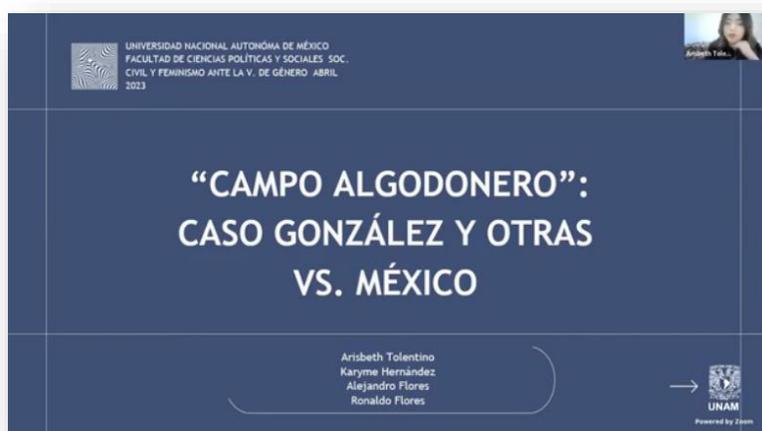
1. Editorial

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM (CUDH-UNAM), presenta el boletín del mes de mayo sobre los eventos realizados de sentencias paradigmáticas, en el marco de la clase Sociedad Civil y Feminismos ante la Violencia de Género de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y con el apoyo del Proyecto PAPIIT IN302023 “25 años de informes ante la CEDAW en México. Balance, evaluación, resultados y avances”.

En ese sentido, se expondrán los dos eventos realizados en el mismo mes sobre la sentencia del *Caso Gonzales y Otras Vs. México* conocida como sentencia “Campo Algodonero” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la *Sentencia Mariana Lima Buendía* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. Balance a 14 años de la sentencia de la Corte Interamericana: El caso Campo Algodonero

El evento fue transmitido en la plataforma del Centro de Estudios Teóricos y Multidisciplinarios en Ciencias Sociales y tuvo como propósito que el alumnado reflexionara sobre la importancia de la sentencia al Caso González y Otras Vs. México, mejor conocido como “Sentencia Campo Algodonero”, la cual condena al Estado mexicano por no proteger la vida y la seguridad de las mujeres y niñas.



El estado de Chihuahua ha tenido múltiples avances en cuanto a derechos humanos de las mujeres, pero sigue habiendo muchos retos, es por eso que resulta de gran importancia dar seguimiento a esta sentencia histórica, considerada paradigmática debido a que se responsabiliza internacionalmente y condena al Estado mexicano por la violación de derechos humanos definiendo acciones de reparación del daño, reformas institucionales y las autoridades que estarán a cargo, así como políticas públicas y programas de prevención.

La sesión fue moderada por la Dra. Gloria Ramírez, coordinadora de la CUDH-UNAM y cuatro alumnas y alumnos que investigaron y presentaron la sentencia del caso, así como el trabajo de la Red Mesa de Mujeres en Ciudad Juárez, en el marco de sus trabajos finales para la clase de Sociedad Civil y Feminismos ante la Violencia de Género.

El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron hallados sin vida los cuerpos de ocho mujeres en un campo de algodón de los cuales tres fueron identificados. La CIDH condenó al Estado mexicano como responsable en la desaparición y muerte de: *Claudia Ivette Gonzales, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez*, señalando que la forma en que fueron encontrados los cuerpos de las tres víctimas sugiere que fueron violadas y abusadas con extrema crueldad.

La sentencia fue dada a conocer el 10 de diciembre de 2009 y condena al Estado mexicano por la violación de derechos humanos, es una sentencia emblemática porque lo responsabiliza internacionalmente por la violación de derechos humanos, definiendo acciones de reparación del daño para instituciones y autoridades, así como políticas públicas y programas de prevención. Con esto la Corte Interamericana de Derechos Humanos confirma su competencia para juzgar las posibles violaciones a los derechos humanos, reafirmando los derechos de las mujeres como universales, exigibles y justiciables, consolidando los conceptos y metodología de la perspectiva.

Se trata de un largo proceso de siete años desde la petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 6 de marzo de 2002 hasta que la CoIDH dio el fallo de la sentencia el 16 de noviembre de 2009. Las disposiciones de la Corte fueron:

- 1) *La sentencia constituye una forma de reparación del daño,*
- 2) *El Estado deberá conducir el proceso penal en curso y, sancionar a los responsables materiales e intelectuales,*
- 3) *El Estado deberá investigar a los funcionarios acusados de irregularidades, aplicando las sanciones administrativas, disciplinarias o penales correspondientes a quienes fueran encontrados responsables.*
- 4) *El Estado deberá realizar las investigaciones correspondientes y sancionar a los responsables de los hostigamientos de los que fueron objeto las víctimas.*
- 5) *El Estado deberá difundir la sentencia para dignificar la memoria de las víctimas, la gravedad y naturaleza de los hechos.*
- 6) *El Estado deberá realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional.*
- 7) *El Estado deberá levantar un monumento en memoria de las mujeres víctimas de homicidio por razones de género en Ciudad Juárez.*
- 8) *El Estado deberá estandarizar todos sus protocolos y manuales utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres con base en una perspectiva de género.*

- 9) *El Estado deberá adecuar el Protocolo Alba, o implementar un nuevo dispositivo análogo, debiendo rendir un informe anual durante años.*
- 10) *El Estado deberá crear una página web, siempre actualizada, con la información personal necesario de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas.*
- 11) *El Estado deberá crear o actualizar una base de datos que contenga información general y genética sobre mujeres desaparecidas.*
- 12) *El estado debe implementar programas y cursos permanentes de capacitación en derechos humanos y género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones precias y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios de mujeres por razón de género.*
- 13) *El Estado deberá realizar un programa de educación destinado a la población en general del estado de Chihuahua, con el fin de superar dicha situación.*

Después de la exposición de la sentencia por parte del alumnado de la clase de Sociedad Civil y Feminismos ante la Violencia de Género, Imelda Marrufo Nava, cofundadora de la Red Mesa de Mujeres habló de su trabajo y la importancia de esta sentencia para todas las mujeres. Ella es una notable y valiente luchadora por los derechos de las mujeres que cuenta con estudios de género, violencia y políticas públicas. Vive en Ciudad Juárez trabajando por los derechos de las mujeres con acciones de prevención, atención y sanción de la violencia.

El trabajo activo de la Red Mesa de Mujeres, integrada por 10 organizaciones de la sociedad civil, tiene sus principales líneas de acción en la incidencia en políticas públicas, contribuyendo de manera considerable a que este caso fuera atraído por la Corte Interamericana, considerando por primera vez la figura delictiva del feminicidio como un delito contra los derechos humanos.



Señaló que cada una de las disposiciones de la sentencia han abierto un camino en la defensa de los derechos humanos de las mujeres, algo que hace quince años era de gran necesidad pero que solo estaba en discusiones. La sentencia tuvo un impacto directo en las acciones a desarrollar

en Ciudad Juárez, México, la región interamericana y el mundo.

Los familiares tienen derecho a la rehabilitación plena por lo que el Estado mexicano debe de transformar y hacer adecuaciones en todo su sistema de salud para que de manera gratuita puedan acceder a una rehabilitación profesional y adecuada.

Andrea Medina Rosas, abogada feminista y defensora de los derechos de las mujeres, formó parte vital del equipo jurídico en el caso *Gonzales y otras vs México*. Señaló la importancia de la perspectiva de género en las instituciones y lo innovadora que fue la sentencia como eje fundamental de la rendición de cuentas por parte del Estado mexicano.

La Corte reflexionó de manera mucho más profunda que en otras sentencias qué implica el cumplimiento de las obligaciones del Estado cuando se habla del acceso a la justicia sin discriminación, considerando no solo los testimonios de las víctimas o la valoración de las pruebas, sino de manera relevante, la reparación del daño, lo que implica la transformación y erradicación de la discriminación hacia las mujeres

A partir de esta sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos confirma su competencia para juzgar posibles violaciones a los derechos humanos y con ello reafirma los derechos de las mujeres como universales, exigibles y justiciables consolidando los conceptos y la metodología de la perspectiva de género en la interpretación judicial

Video: <https://bit.ly/43hUVHN>

3. Irinea Buendía, su compromiso y lucha por la sentencia Mariana Lima, la verdad y la justicia

La Sra. Irinea Buendía, activista y defensora de los derechos humanos de las mujeres asistió a su homenaje preparado en el marco de la materia Sociedad Civil y Feminismos ante la Violencia de Género.

El evento fue coordinado por la Dra. Gloria Ramírez y alumnas de la materia, llevado a cabo el 3 de mayo del 2023 en el Auditorio Pablo Gonzales Casanova de la FCPyS de la UNAM.

Las alumnas presentaron a la Sra. Irinea para que posteriormente ella contara con sus propias palabras el tortuoso camino hacia la justicia que ha atravesado.

Se reconoció su tenacidad y esfuerzos durante trece años para encontrar verdad y justicia

en el caso del feminicidio de su hija, Mariana Lima, estudiante de la Facultad de Derecho de la UNAM. Su historia es una que pocas veces se puede contar en México ya que del 95% al 97% de los casos de feminicidio quedan impunes, siendo las mismas madres las que buscan justicia por el asesinato de sus hijas y que también corren peligro de ser víctimas de feminicidio.

El 29 de junio de 2010, Mariana Lima Buendía de 29 años, fue víctima de feminicidio en su casa en Chimalhuacán, Estado de México. Mariana vivía su esposo Julio Cesar Hernández Ballinas, en ese entonces, un agente investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Mariana había hablado con su mamá sobre dejarlo debido a la violencias y abusos que ya sufría, poco después la Sra. Irinea recibió una llamada del esposo argumentando que su hija se había quitado la vida dejando una nota suicida en la que argumentaba que supuestamente no quería que se investigara el caso.

La Sra. Irinea cuenta que desde el momento en el que se enteró que su hija se encontraba sin vida jamás creyó que hubiera cometido suicidio. Durante toda la investigación hubo falta de debida diligencia en el caso, porque:

- a) La primera llamada nunca fue investigada,
- b) No constan los nombres de quienes realizaron el levantamiento del cadáver, ni de los peritos que analizaron la escena de los hechos,
- c) No se acordonó la zona, ni se embolsó prueba alguna (ni siquiera el cordón con el que Mariana se habría suicidado, ni el teléfono celular que se encontraba en la cama),



- d) Los dos peritajes realizados ese mismo día sobre la altura en que se habría encontrado la armella de la que Mariana se habría suicidado varían en varios centímetros,
- e) No consta en los peritajes iniciales que se manifestara que el cuerpo hubiera sido movido para colocarlo en la cama y,
- f) Se le realizó una autopsia que no incluyó un análisis sobre si habría sido víctima de violencia sexual.

El 9 de septiembre de 2011 el Ministerio Público concluyó que Mariana Lima se había suicidado y decidió no ejercer la acción penal, a lo que la Sra. Irinea acompañada del OCNF interpuso un recurso de revisión para que el juez reconsiderara la decisión, Se otorgó el amparo por falta de acceso a la justicia rápida y expedita por lo que el caso fue atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La sentencia Mariana Lima Buendía se dio el 25 de marzo de 2015 por la SCJN, siendo la primera sentencia emitida en relación a los temas de feminicidio, por eso es que es tan importante. Fue nombrada así a solicitud de la Sra. Irinea como una forma de reparación del daño para su hija.

Analiza los procedimientos que llevaron a cabo los encargados de la investigación de la muerte violenta de Mariana Lima, visibilizando la falta de perspectiva de género que hubo durante la investigación. Impone deberes estatales, incluidos el deber de llevar adelante una investigación activa y comprensible de los hechos, así como el derecho a la reparación del daño. El Estado debe emprender una búsqueda eficaz de la verdad, realizando un análisis de los hechos y la investigación debe llevarse a cabo con seriedad y no como una simple formalidad.

En esta ardua batalla legal siempre ha sido acompañada por sus abogadas en esta ardua batalla legal, enseñándole el lenguaje forense, legal y de peritaje. Irinea ha leído muchos de los libros de Derecho, ya que su hija Mariana estudiaba en la universidad y se metió tanto en el caso, que llegó a tener la certidumbre jurídica de que era imposible que su hija se hubiera suicidado como su feminicida trataba de hacer creer. Escribió cada detalle del caso de su hija en una libreta ya que en entrevistas menciona que “Las marcas, los moretones... cada pista contaba para acceder a la justicia y como ha dicho “no hay crimen perfecto”.

Trece años de espera tuvieron que pasar para que la sentencia condenatoria de 70 años que la Sra. Irinea consiguió para el feminicida de su hija Mariana, fuera aplicada. Esto ha significado la apertura de un camino a la justicia en este y en otros casos.

Las autoridades deben tomar en cuenta todas las líneas de investigación y se debe de identificar si hay algún patrón o una práctica que pudo haber causado el asesinato, además de verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género que originan o explican la muerte violenta y preservar esas evidencias para determinar si hubo violencia sexual y realizar los estudios periciales pertinentes

La sentencia sienta las bases para que todas las muertes violentas de mujeres sean investigadas primeramente como feminicidios y consecuentemente se determine si existen razones de género para que se compruebe que fue feminicidio o no. La Sra. Irinea, actualmente representa un símbolo de la lucha contra los feminicidios en México, ha enfrentado a autoridades que la han revictimizado y a un sistema judicial que ha puesto obstáculos para acceder a la verdad del feminicidio de su hija.

Video: <https://bit.ly/3MHuTXd>

CRÉDITOS

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Coordinación: Dra. Gloria Ramírez

Asistentes: Azucena Enríquez / Gabriela Trejo

**Para enviar información, opinión, noticias de eventos u otra información para
difundir, escribir**

A: redes.cudh@gmail.com

**Este boletín presenta información de sociedad civil, instituciones académicas y medios
electrónicos nacionales.**